



Tu Contador de Confianza

Calendario Fiscal

Octubre

www.grupoaltea.org

Fechas de vencimiento de obligaciones



Viernes, 4 de octubre de 2024

Contabilidad Electrónica - Personas Morales.

Las personas morales tienen la obligación de presentar su contabilidad electrónica ante el SAT mensualmente. Esta obligación, está establecida en el artículo 28 del Código Fiscal de la Federación, la cual requiere que las empresas presenten de manera electrónica sus registros contables, tales como el catálogo de cuentas, balanzas de comprobación, pólizas y demás documentación relacionada. Esta medida busca promover la transparencia y facilitar la fiscalización por parte de las autoridades fiscales. Es importante cumplir con esta obligación dentro del plazo establecido para evitar sanciones y asegurar el cumplimiento fiscal adecuado.

Lunes, 7 de octubre de 2024

Contabilidad Electrónica - Personas Físicas.

El lunes 6 de octubre es el turno de las personas físicas para presentar su contabilidad electrónica ante el SAT. Según lo establece el artículo 28 del Código Fiscal de la Federación, al igual que con las personas morales, este requisito implica la entrega electrónica de los registros contables pertinentes, como estados financieros, pólizas contables y demás documentación relacionada. Esta obligación tiene como objetivo garantizar la transparencia. Es esencial cumplir con este requerimiento dentro del plazo establecido para evitar sanciones y mantener una buena situación fiscal.

Lunes, 14 de octubre de 2024

Aviso de actualización trimestral de inversión extranjera

El lunes 14 de octubre es la fecha límite para presentar el Aviso de Actualización Trimestral de Inversión Extranjera, correspondiente al periodo de julio a septiembre. Este aviso es obligatorio para todas las empresas en México que cuentan con inversión extranjera directa, es decir, aquellas que tienen participación de inversionistas extranjeros en su capital social. La presentación de este aviso tiene como objetivo mantener actualizada la información sobre las inversiones extranjeras ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (RNIE). Está establecido en la Ley de Inversión Extranjera, específicamente en el artículo 32, y su incumplimiento puede derivar en sanciones administrativas.

Jueves, 17 de octubre de 2024

Declaraciones - ISR, IVA, IEPS, Retenciones

El 17 de octubre es la fecha límite para presentar las declaraciones mensuales de IVA, ISR, IEPS y Retenciones por salarios y/o servicios profesionales. Estas obligaciones están establecidas en el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, que especifica que los contribuyentes deben presentar mensualmente estas declaraciones para informar sobre sus actividades fiscales y realizar el pago provisional correspondiente de los impuestos retenidos y generados durante el mes anterior (en este caso agosto). Es esencial cumplir con esta obligación dentro del plazo establecido para evitar sanciones y mantener una buena situación fiscal.

Cuotas Obrero-Patronales IMSS

El jueves 17, también es fecha límite para presentar las cuotas obrero-patronales del IMSS. Esta contribución asegura la seguridad social de los empleados. El artículo 15-A de la Ley del Seguro Social establece que las cuotas al IMSS se presentan mensualmente.

Impuesto Sobre Nómina

El 17 de octubre también es la fecha límite para presentar el impuesto sobre nómina, una contribución que las empresas deben realizar por el pago de salarios a sus empleados. Esta obligación indica que se presente de forma mensual. Es esencial cumplir con esta obligación dentro del plazo establecido para evitar sanciones y mantener una buena situación fiscal.

Jueves, 31 de octubre de 2024

DIOT

La declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) es un reporte que deben presentar los contribuyentes mensualmente para informar al SAT sobre las operaciones realizadas con terceros, tanto nacionales como extranjeros, que impliquen pagos de IVA o retenciones de impuestos. Esta obligación está establecida en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación.

DICTAMEN INFONAVIT

El 31 de octubre es la fecha límite para presentar el Dictamen al INFONAVIT correspondiente al ejercicio 2023. Este dictamen debe ser presentado por las empresas que cuenten con más de 300 trabajadores y tiene como objetivo verificar el cumplimiento de las obligaciones patronales relacionadas con las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). El dictamen lo debe realizar un contador público autorizado y está establecido en el artículo 29 de la Ley del INFONAVIT. No presentar este dictamen puede resultar en multas o sanciones administrativas por parte del Instituto.

Este mes de octubre no es tan relajado como parece. Inicia con la presentación de la contabilidad electrónica, y aunque el SAT suele ser un poco más flexible con esta obligación, es recomendable no retrasarse demasiado. Sin embargo, hay obligaciones de mayor peso este mes, como el Aviso de actualización trimestral de inversión extranjera y el Dictamen al INFONAVIT, ambos cruciales para las empresas más grandes. No olviden también cumplir con sus obligaciones mensuales de ISR e IVA, ya que estamos en la recta final del año y es el momento ideal para hacer ajustes y asegurar un buen cierre fiscal sin contratiempos en la declaración anual.



Tu Contador de Confianza

Cumple con Confianza
Grupo Altea MG

www.grupoaltea.org